



STEP
202322602253201
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Diciembre 15 de 2023

Señor

ANDRE SAENZ

KR 11 82 0

110221

Twitter: @Andre_Saenz

Bogotá - Bogotá DC

REF: Comentario por red social Twitter con radicados Plataforma Bogotá Te Escucha 5474372023 e IDU 202318502199942. Ciclorutas en andén.
Respetado ciudadano:

Con relación al comentario que se cita en la referencia, en el que manifiesta “¿Por qué en avenidas en obra y nuevas están dejando cicloruta sobre el andén? @ClaudiaLopez empezando mandato dijo que sacaría las ciclorutas de los andenes. No sólo siguen en la 11 entre 34 y 82 (y demás por Bogotá) las están poniendo en obra nueva como calle 100 y Av Laureano G”; se informa lo siguiente:

Tomando información derivada de la fase de diseños a cargo de nuestra Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños - STED, los ejes viales de su petición que se encuentran en etapa de construcción, durante el proceso de su planeación en las etapas previas, fueron desarrolladas en el marco del Decreto 190 de 2004 “Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003”; correspondiente al Plan de Ordenamiento Territorial (POT).

Dentro de los perfiles viales del mencionado decreto, como lo establece el Subcapítulo 5 Normas para secciones viales y reservas, en el Artículo 173. Criterios generales para la formulación de las secciones viales; se indica lo siguiente:

“La sección vial es la representación gráfica de una vía que esquematiza, en el sentido transversal al eje, sus componentes estructurales y de amoblamiento típicos.

La formulación de las secciones Viales responde a los siguientes criterios de ordenamiento.

1. Respeto: El trazado y secciones viales propenden por el respeto de las características urbanas de las diferentes zonas de la ciudad, y por la seguridad del individuo. Se reconoce la existencia de vías singulares en toda la ciudad, las cuales exigen secciones especiales a definir en cada caso.



STEP
202322602253201
Información Pública
Al responder cite este número

2. *Operatividad:* Las secciones viales garantizan la convivencia y complementación de los diferentes modos de transporte. Establecen los anchos de carril acordes con el entorno y con las velocidades deseadas de operación.

3. *Prioridad:* Las secciones viales se formulan para garantizar la circulación peatonal, el transporte en bicicleta, y la fluidez del transporte público colectivo.

4. *Estructuración:* las secciones Viales garantizan que el espacio público peatonal contenido en ellas se convierta en estructurante primario de la ciudad. Para ello, se establecen andenes amplios, alamedas y paseos peatonales, al igual que separadores de dimensión variable que pueden ser asociados al espacio público peatonal.

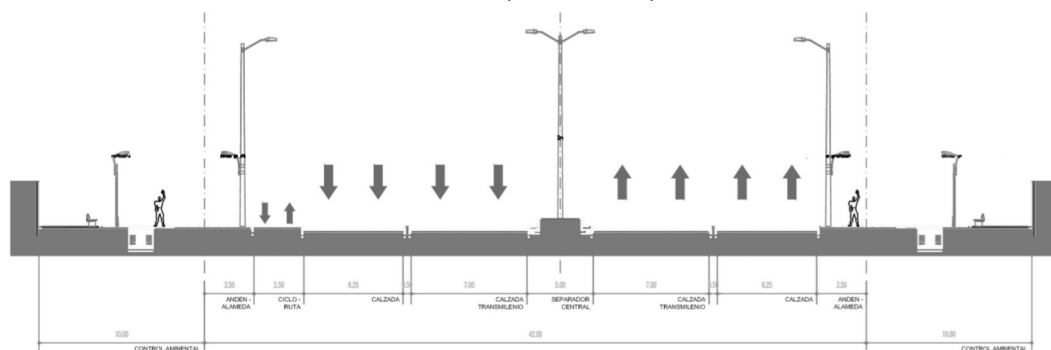
5. *Concordancia infraestructural:* las secciones Viales definen la localización preferente para la instalación de las infraestructuras de los servicios públicos domiciliarios, con el objeto de facilitar procesos técnicos y disminuir las afectaciones por obras en la vía. Fijan igualmente la localización de arborización y de alumbrado público."

Como lo señala el Artículo 174. Clasificación de las secciones viales, "(...) Se entiende que la sección base de cualquiera de las anteriores categorías incluye andenes, ciclorruta y calzadas vehiculares de tráfico mixto. Las secciones viales se encuentran delimitadas en el plano No. 12 denominado "Secciones viales", el cual hace parte del presente Plan.

Parágrafo. el ancho de separadores, andenes, carriles, afectaciones por sistemas de transporte y demás consideraciones técnicas de las secciones viales enunciadas en el presente artículo se encuentran consignadas en los anexos que hacen parte integral del presente Plan."

En cuanto al perfil vial contemplado en el Decreto 190/2004, se señala la ubicación de la ciclorruta para las vías arteriales, donde los perfiles ubican la ciclorruta sobre andén; como se puede visualizar en el siguiente perfil vial tipo V-2.

Ilustración 1 Perfil vial arterial tipo V-2



Fuente: Anexos del Decreto 190 de 2004



STEP
202322602253201
Información Pública
Al responder cite este número

Igualmente, en el “Artículo 255. Andenes perimetrales”, del mismo Decreto 190, se establece que “(...) 3. *Los andenes perimetrales deberán contar con arborización. El Plan Director respectivo determinará la posibilidad técnica de desarrollar en ellos ciclorrutas, debidamente separadas del flujo peatonal del andén.*”

Por lo anterior, estos proyectos en su diseño, desarrollo y aprobaciones por parte de las Entidades Distritales involucradas están enmarcados por las disposiciones del muy citado Decreto 190 de 2004.

Los proyectos nuevos que estén iniciando el ciclo de pre inversión e inversión, tanto en su implantación y proceso de aprobaciones ante las entidades competentes, se registrarán dentro del Plan de Ordenamiento Territorial que se encuentre vigente en la ciudad.

Por último, para que se complemente la respuesta, se remite copia del presente a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y quedamos atentos a cualquier inquietud adicional al respecto.

Cordialmente,



JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL

Director Técnico de Proyectos

Firma mecánica generada el 15-12-2023 07:38:34 AM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: BOGOTÁ TE ESCUCHA SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Bogotá DC - Bogotá - KR 8 10 65 -
sdqssoprote@alcaldiabogota.gov.co

Con Copia a: Secretaría Distrital de Movilidad - Bogotá DC - Bogotá - CL 13 37 35 - radicaionentidades@movilidadbogota.gov.co

Aprobó: NEIDY YASMIN CRUZ ABRIL-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Aprobó: KAROL ROCA PACHECO-Subdirección Técnica de Seguimiento a Estudios y Diseños
Elaboró: DIANA LIZETH BAQUERO DUARTE-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.